

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN 109 DE 2013 (21 de noviembre)

"POR LA CUAL SE CONVOCA A LOS ASPIRANTES AL CARGO DE SECRETARIO(A) GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL AÑO 2014."

EL CONCEJO MUNICIPAL DE EL CARMEN DE VIBORAL ANTIOQUIA

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial, las conferidas por la Ley 136 de 1994 artículo 37 y el Reglamento Interno Acuerdo 013 de 2013 Título V, Capítulo Único, Artículo 51 y,

CONSIDERANDO:

- ✪ Que es competencia de la Corporación Concejo Municipal elegir el Secretario(a) General para un período de un (1) año que se inicia el primero (1º) de enero y termina el treinta y uno (31) de diciembre del año 2014. Reelegible a criterio de la Corporación.
- ✪ Que conforme al Reglamento Interno esta elección debe efectuarse en las sesiones ordinarias de noviembre, cuya fecha ya fue fijada para el día viernes 29 de noviembre, a las 20:00 horas (8:00 p.m.).
- ✪ Que debe convocarse públicamente a los ciudadanos interesados y que cumplan con los requisitos de Ley.
- ✪ Que para tal propósito, se publicará el salario a devengar, así como el horario laboral que como Secretario(a) debe cumplir.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar a los aspirantes al cargo de Secretario(a) General del Concejo Municipal que cumplan con los siguientes requisitos, según la Ley 136 de 1994, y el Reglamento Interno de la Corporación, Acuerdo Municipal 013 de 2013, Artículo 51:

- Acreditar título de bachiller o
- Acreditar experiencia administrativa mínima de dos años.
- Entregar hoja de vida en la Secretaría del Concejo Municipal hasta las 17:00 horas (5:00 p.m.) del día lunes 25 de noviembre de 2013, en horario de oficina.

ARTÍCULO SEGUNDO: Informar a los ciudadanos interesados que el salario mensual devengado por el Secretario(a) de la Corporación para la vigencia 2014 será el equivalente a UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS (\$1'500.000), y teniendo derecho al cubrimiento de sus prestaciones sociales.

ARTÍCULO TERCERO: Que el horario laboral en temporada de receso, tanto para la Secretaria General como para la Auxiliar de Secretaría y de conformidad a la Ley 1042 de 1978 es así:

Lunes a Viernes: 08:00 a 12:00 y de 2:00 a 6:00 p.m.
Sábados: 09:00 a 12:00 M

PARÁGRAFO 1: Que el horario durante todo el mes de: Febrero, Mayo, Agosto y Noviembre, correspondiente a Sesiones Ordinarias es así:

Lunes a Viernes: 08:00 a 12:00 y de 2:00 a 6:00 p.m.
Sábados: 09:00 a 12:00 M

RESOLUCIONES

Lo anterior, excepto los días programados para sesiones, los cuales son de conformidad a la agenda aprobada y que con regularidad son en horarios nocturnos los días en semana, sábados en horas de la tarde, domingos y festivos en horas de la mañana.

PARÁGRAFO 2: No se remuneran las horas extras nocturnas, dominicales y festivas. De conformidad a la carga laboral y demás actividades correspondientes a las funciones Administrativas, el Presidente de la Corporación podrá determinar si bien lo considera, la compensación en tiempo de algunas horas extras nocturnas, dominicales y festivas laboradas por las empleadas del Concejo Municipal.

ARTÍCULO CUARTO: La Secretaria General, deberá estar a entera disposición, inclusive en horario extra laboral para lo que sea requerida de conformidad a sus funciones como Jefe Administrativa de la Corporación.

ARTÍCULO QUINTO: Las funciones de la Secretaria General, pueden ser consultadas en la página www.concejoelcarmen.gov.co o solicitarlas a los correos: secretaria1@concejoelcarmen.gov.co o secretaria@concejoelcarmen.gov.co

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en el Municipio de El Carmen de Viboral Antioquia, a los veintiún (21) días del mes de noviembre de dos mil trece (2013).

Firmado Original
WILLIAM GÓMEZ PAREJA
Presidente

Firmado Original
MARIA ELENA GÓMEZ DE QUINTERO
Vicepresidenta Primera

Firmado Original
SANDRA MILENA RAMÍREZ GÓMEZ
Vicepresidenta Segunda

Firmado Original
ANDRÉS FELIPE CORREA HERNÁNDEZ
Asesor Jurídico Externo

Graciela O.